



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI

Especificaciones Técnicas

**Adquisición de Distanciómetro Láser, en el
marco del Convenio Interinstitucional entre
ICL y la UE003 – COFOPRI**

Proyecto de inversión denominado “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque, la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”

Julio, 2025

1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio No 006-2017-EF/11.01, de 19 de junio de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) comunica al Banco Mundial (BM) que viene realizando acciones orientadas a la consolidación de las finanzas públicas a nivel de los gobiernos locales, para lo cual requiere focalizar esfuerzos para lograr una mejora sostenida en la recaudación de, entre otros, el Impuesto Predial, para lo cual se ha estimado conveniente el desarrollo de un sistema de catastro municipal con fines fiscales. De esta manera se busca fortalecer la eficiencia del Impuesto Predial que es recaudado por los gobiernos locales.

Con Memorandum No 2472-2019/VIVIENDA/VMVU/PNC, la Unidad Formuladora Programa Nuestras Ciudades, declara viable el Proyecto de Inversión “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”, con código único de inversiones 2459010.

Mediante el Decreto Supremo N°050-2020-EF se aprobó la operación de Endeudamiento Externo a ser acordada con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) destinada a financiar el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Lima, Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”, con código único de inversiones 2459010, con un costo total ascendente a US\$ 50,000,000.00 (Cincuenta Millones y 00/100 Dólares Americanos) para cuyo financiamiento se ha suscrito con el BIRF el Convenio de Préstamo N°9035-PE por la suma de US\$ 50,000,000.00. Adicionalmente, el Estado Peruano financia con una contrapartida local de US \$30,830,523 (Treinta millones ochocientos treinta mil quinientos veintitrés y 00/100 dólares americanos).

Con fecha 22 de mayo de 2020, se firma el Convenio de Préstamo N°9035 entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y el Gobierno de Perú, que financiará el PI “Creación del servicio de catastro urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) es el órgano rector a nivel nacional de los catastros urbanos, encargado de implementar la estrategia de desarrollo de los catastros urbanos a nivel nacional. El Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI ha sido designado por el MVCS como la Unidad Ejecutora de Inversiones del presente proyecto de inversión pública.

El estudio de pre inversión priorizó 22 distritos que representan a 4 provincias (Chiclayo, Lambayeque, Lima Metropolitana y Piura) de 3 departamentos (Lambayeque, Piura y Lima).

Está definido que los actores involucrados en el proyecto son; los gobiernos locales, el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS.

El Proyecto de Inversión tiene como objetivo central “Mejorar la cobertura del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de Lima, Lambayeque, Chiclayo y Piura”, y el fin de “Fortalecer los catastros urbanos en municipalidades priorizadas para mejorar las capacidades de los gobiernos locales para la generación de ingresos y la gestión urbana”,

como fin derivado del objetivo central del Proyecto.

Es preciso mencionar que “gestión urbana” comprende las actividades de planificación, control urbano y la gestión de riesgos de desastres naturales; y los fines directos del Proyecto son, (i) el incremento de la base tributaria del impuesto predial, y (ii) la adecuada información para la planificación y gestión del territorio.

Con el Proyecto se pretende satisfacer las necesidades a los tres niveles de gobierno y a la ciudadanía en general, a través de:

- i) La mejora del marco institucional del catastro que incluya la revisión de las metodologías, procedimientos, estándares, etc.
- ii) El fortalecimiento de las capacidades de las municipalidades en el procedimiento catastral, así como en el uso y aplicaciones en los procesos municipales.
- iii) Generación de información y conocimiento del territorio que provea e integre información con las instituciones públicas y privadas, que facilite la fiscalización y la toma de decisiones.
- iv) El desarrollo de mecanismos de simplificación administrativa en beneficio de la ciudadanía.
- v) El aumento de la recaudación del impuesto predial tomando como base el catastro actualizado.

Con fecha 12 de junio 2025, se suscribe el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, entre el Instituto Catastral de Lima - ICL y la Unidad Ejecutora N° 003 - COFOPRI, con el objeto de integrar esfuerzos y formalizar una alianza estratégica de mutua colaboración, para realizar el levantamiento y/o actualización del catastro del distrito del Cercado de Lima, en el marco de la ejecución del Proyecto de Inversión “Creación del Servicio de Catastro Urbano en distritos priorizados de las provincias de Chiclayo y Lambayeque del Departamento de Lambayeque; la Provincia de Lima del Departamento de Lima y la Provincia de Piura del Departamento de Piura”.

Conforme el Convenio de Cooperación Interinstitucional, subnumeral 5.1.2, CLAUSULA QUINTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES, corresponde a la UE003-COFOPRI, realizar y gestionar los procesos de selección que resulten necesarios para la contratación del personal, bienes y/o servicios de consultoría y no consultoría que correspondan.

2. OBJETIVO

Contar con equipamiento de medición de distancias, de precisión para efectuar en campo el levantamiento y/o verificación de los lotes y perfil de construcciones, en concordancia con las Especificaciones Técnicas y Plan Operativo correspondiente al levantamiento y/o actualización del catastro del distrito del Cercado de Lima – Lote 6.

2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer las características mínimas necesarias para el equipamiento de medición de distancias con tecnología láser, para la Gestión Catastral en las municipalidades priorizadas por el proyecto.
- Contar con una infraestructura tecnológica de última generación, para el levantamiento de información gráfica y alfanumérica, que cuente con garantías, soporte y capacitación.

2.2. LOCALIZACIÓN

Los equipos por adquirir deberán atender las necesidades del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto Catastral de Lima – ICL y la Unidad Ejecutora N° 006, para el levantamiento y/o actualización del catastro del distrito del Cercado de Lima – Lote 6.

3. BIENES A ADQUIRIR

El requerimiento para la adquisición de ciento cinco (105) distanciómetros para el levantamiento y/o actualización del catastro del distrito del Cercado de Lima – Lote 6, se encuentra establecido y sustentado en el Plan Operativo en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Distanciómetro Láser	105

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - DISTANCIÓMETRO LÁSER

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Precisión de medición	Mínimo ± 1.5 mm
Alcance - Rango	De 0.05 hasta 100 m
Unidades de medición	m, ft, in
Iluminación de pantalla	Activo
Interfaz de datos	Bluetooth Smart
Duración de la batería	hasta 10.000 mediciones
Pilas	Tipo AAA, 2 x 15 V
Protección	IP54 o superior
Aplicaciones aritméticas	Suma, resta, medición de área
Pantalla	LCD con al menos 3 líneas de información
Garantía	1 año
Funda de transporte	Si

5. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

5.1. DISTANCIÓMETRO LÁSER

Los equipos deben ser nuevos, de primer uso.

El proveedor deberá suministrar manuales e información técnica (catálogos), elementos, cables, conectores, accesorios y software necesarios para su correcto funcionamiento.

En caso de ser necesario retirar un equipo, por efectos de garantía, el proveedor debe reemplazarlo en un plazo menor a setenta y dos (72) horas, por uno de iguales o superiores características técnicas, dejándolo instalado, configurado y en uso del usuario final, sin que esto genere costos adicionales.

Las garantías deben ser ofrecidas contra defecto de diseño y/o fabricación o fallas de funcionamiento en el lapso de (01) un año, ajenos al uso normal o habitual del bien adquirido y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

La garantía debe incluir todos los costos de operación, en los que debe contemplar mano de obra, transporte y los repuestos.

En el momento de la entrega, el proveedor deberá realizar pruebas de funcionamiento in situ.

El soporte debe brindarse en forma proactiva y preventiva con el fin de evitar la interrupción al máximo del servicio, garantizando la operación correcta y permanente de los equipos.

Soporte técnico del proveedor:

El proveedor debe atender todos los requerimientos técnicos que sean reportados durante el término de la garantía del equipo bien sean consultas técnicas sobre funcionamiento de los equipos y atención de los requerimientos técnicos, que sean transmitidos a la UE003 por cada municipalidad distrital.

Se debe contar con soporte cuando así se requiera.

El proveedor debe presentar los medios de contacto (telefónico, correo electrónico) como canal autorizado para solicitar el soporte.

Los mantenimientos correctivos por garantía, se realizan cada vez que se requiera.

Si es necesario un cambio de repuestos (por garantía) el proveedor deberá contar con un stock de repuestos para los equipos cumpliendo con las características técnicas a adquirir, repuestos que deben ser nuevos, compatibles y de iguales o mejores características de los fallidos.

El proveedor debe contar con personal idóneo y capacitado para dictar a los usuarios, la capacitación sobre el uso y manejo de los distanciómetros.

El proveedor realizará capacitaciones teóricas y prácticas, con un total de 2 horas.

El proveedor tendrá que capacitar a las personas designadas por la UE003, quienes posteriormente transferirán dichos conocimientos, al personal técnico de campo del Lote 6, quienes serán los usuarios operadores finales de los equipos ofertados.

La capacitación será presencial, para las personas designadas por la UE003, y se realizará en las Oficinas de la UE003, ubicada en el Av. Reducto N°1363, Oficina 401, Urbanización Leuro, Distrito de Miraflores – Provincia de Lima, quienes serán los que transmitan dichos conocimientos a los usuarios finales que operarán los Distanciómetros Láser.

6. PLAZO DE ENTREGA

El Plazo máximo para la entrega y capacitación es de treinta (30) días calendario, contados desde la firma del acta de inicio de acuerdo con el siguiente cronograma:

N°	Entregable	Plazo máximo
1	Acta de Inicio	1 día
2	Entrega de equipo incluye Acta de Verificación y Conformidad	28 días

3	Capacitación	1 días
---	--------------	--------

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Para la verificación y entrega de los equipos se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) Personal técnico de la UE003 realizará la evaluación técnica de los equipos en los almacenes de la Empresa Proveedoradora, verificando físicamente los números de serie y el cumplimiento de las EETT, realizando el registro fotográfico respectivo de la verificación realizada. Asimismo, la Analista de Patrimonio de la UE003 realizará el registro y codificación patrimonial de los equipos informáticos.
- b) Una vez realizada la verificación, establecerá un mecanismo de seguridad física (precinto de seguridad y/o sticker autoadhesivo u otro), que garantice, que los equipos verificados, sean los mismos que serán recibidos por la municipalidad. Este mecanismo será provisto por la empresa Proveedoradora.
- c) Se suscribirá el Acta de Verificación del equipo, adjuntando a ésta, el registro fotográfico de la verificación realizada que se indica en el literal a). Esta Acta será suscrita por el Coordinador de Asistencia Técnica en la Gestión de la Cartografía Catastral de la UE003, la Analista de Patrimonio de la UE003 y el Representante Legal de la empresa proveedoradora.
- d) El Supervisor del Convenio para la "Actualización/Levantamiento - Lote 6 (Provincia de Lima: Distrito de El Cercado de Lima)", realizará la verificación, cuyo contenido, contemplará entre otros, la verificación de los números de serie, la inalterabilidad del precinto de seguridad y/o sticker autoadhesivo u otro que se establezcan en los almacenes de la Empresa Proveedoradora y el registro fotográfico respectivo. Para lo cual seguirán un protocolo elaborado por la UE003.
- e) Suscribir un Acta de Conformidad, una vez instalados los equipos, se deberá adjuntar, el registro fotográfico respectivo, que se indica en el literal d). Esta Acta será suscrita por el Supervisor del Convenio para la "Actualización/Levantamiento - Lote 6 (Provincia de Lima: Distrito de El Cercado de Lima)" en representación de la UE003 y el responsable técnico de la empresa proveedoradora.

Distanciómetro Láser

N°	Municipalidad	Dirección	Distanciómetro
1	Sede de la Unidad Ejecutora N° 003 - COFOPRI	Av. Reducto N° 1363, Oficina 401, Urbanización Leuro, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima	105

8. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN

La UE003 de COFOPRI, se encargará de la supervisión de la adquisición de los equipos, el mismo que efectuará el seguimiento, control y revisión para el cumplimiento de los alcances y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

9. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será emitida por la Coordinación de Catastro de la UE003 del Proyecto (COFOPRI), previa opinión técnica favorable de los especialistas de catastro y Coordinador de Asistencia Técnica en la Gestión de la Cartografía Catastral de la UE003, bajo el siguiente detalle:

- La revisión y pruebas de los distanciómetros por parte de la UE003 se realizará en un plazo máximo de ocho (08) días calendario.
- De existir observaciones, la UE003 comunica a la Empresa Proveedora, indicando claramente el sentido de estas, otorgándoles un plazo para subsanar no mayor de ocho (08) días calendarios.
- La comunicación de las observaciones a la Empresa Proveedora se realizará a través de correo electrónico, del especialista de Catastro de la UE003.
- La revisión de la subsanación de observaciones, de corresponder, por parte de la UE003, se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados desde el día siguiente de su recepción.